

MUNICIPIO DE MIRAFLORES VIGENCIA 2021

Municipio Miraflores - Guaviare



CONTROL FISCAL

**INFORME FINAL DE CALIFICACIÓN Y REVISIÓN
DE CUENTA FISCAL
VIGENCIA AUDITADA: 2021**

**Contraloría Departamental del Guaviare
Calle 12 # 22 - 83
(8) 5840987
Email: control@contraloriaguaviare.gov.co
21/11/2022**

INFORME FINAL

**PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA
MUNICIPIO DE MIRAFLORES- GUAVIARE
VIGENCIA EVALUADA 2021**

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

DIANA MARCELA VELEZ MONTOYA
Contralora Auxiliar de Control Fiscal

YULY ANDREA SERNA DÍEZ
Profesional Universitario

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE
San José del Guaviare
Diciembre de 2022



Contraloría Departamental del
GUAVIARE

Contraloría Departamental del Guaviare

Nit. 832000115-7

TABLA DE CONTENIDO

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN	6
4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RENDIDA	7
4.1 FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidenció lo siguiente:.....	7
4.2 FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor y FORMATO f02B_AGR Relación de Gastos de Caja menor: (SE CARGÓ)	13
4.3 [F03_AGR]: CONCILIACIONES BANCARIAS Y EXTRACTO DICIEMBRE: (SE CARGÓ)	13
4.4 [F04_AGR]: PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO: (NO SE CARGÓ).....	14
4.5 [F05_CDG]: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: (SE CARGÓ).	16
4.6 [F06_CDG]: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).....	18
4.7 [F07_CDG]: RELACIÓN DE PAGOS: (SE CARGÓ).....	27
4.8 [F10_AGR]: EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES: (SE CARGÓ) 27	
4.9 [F13A_CDG]: INFORME DE CONTRATACIÓN: (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).....	27
EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2021	30
Universe Contractual vigencia 2021.	30
Contratación con recursos propios por tipo y modalidad	31
Muestreo Estadístico:	31
Evaluación contractual en fases	34
5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	39
6. CONTROL FISCAL INTERNO.....	40
6.1 Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	40
6.1.1 Aplicación Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Decreto 1083/15, Decreto 1499/17 y Artículo 133 de la Ley 1753/15.	40
7. CONCLUSIONES	41
• PLAN DE MEJORAMIENTO	41

Integridad en el Control Fiscal

San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

(8) 584 0987

control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co

INTRODUCCIÓN

En la búsqueda de evaluar los resultados globales de la gestión administrativa del estado y de los particulares que manejan fondos o bienes de la Nación y ofrecer transparencia en la utilización de los recursos públicos fundamentado, en los preceptos legales de la ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental del Guaviare ha emitido las **Resoluciones 79 de 2012 y 15 de 2013**, con el fin de evaluar la gestión a todos sus sujetos de control con los mismos criterios y uniformidad, esto teniendo en cuenta el objeto social o misión constitucional.

Por lo anterior, a continuación se desarrolla y se presenta el informe de revisión de la cuenta, vigencia 2021 del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES**, en respuesta a la necesidad de la Contraloría Departamental del Guaviare de realizar un debido proceso de revisión en las cuentas de las entidades, con el fin de poder medir el riesgo con que manejaron los recursos los representantes legales de cada una de las entidades vigiladas por el ente de control fiscal territorial y así dar cumplimiento a lo contemplado en el numeral 2 del artículo 9° de la Ley 330 de 1996.

1. JUSTIFICACIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

La Contraloría Departamental del Guaviare en cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 “Integridad en el Control Fiscal” y acorde al plan de acción del área de Control Fiscal requiere realizar la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por los sujetos vigilados conforme a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial adoptada por este Ente de Control.

Con la revisión y análisis de la cuenta e informes rendidos por el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES- GUAVIARE** correspondiente a la vigencia 2021, la Contraloría Departamental del Guaviare se pronunciará sobre el fenecimiento o no.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La siguiente normatividad fundamenta el análisis y revisión de las cuentas rendidas por los sujetos vigilados a las Contralorías Territoriales:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 42 de 1993 Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 100 de 1993.
- Acto legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal".
- Decreto 403 de 2020 “Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del Control Fiscal”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1537 de 2001 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativo que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
- Ley 330 de 1996 Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 308 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones relativas a las Contralorías Departamentales.

- Ley 734 de 2002 Por la cual se expide el Código Disciplinario Único – Ley 1952 de 2019.
- Ley 2094 de 2021 Modifica Ley 1952 de 2019 - Código Disciplinario Único
- Resolución 12 del año 2021.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Para esto se tendrán en cuenta las siguientes variables o criterios de calificación señalados por la Resolución 15 de 2013 y la Resolución 30 de 2020.

1. Oportunidad en la rendición de la Cuenta

Dentro de este criterio se tiene en cuenta la oportunidad en la rendición de cuenta anual consolidada por el ente vigilado y que haya sido presentada dentro del tiempo establecido para ello mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 10% de ponderación.

2. Suficiencia (Diligenciamiento total de formatos y anexos)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta el diligenciamiento completo y suficiente de la totalidad de los formatos con sus respectivos anexos mediante el uso aplicativo SIA, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados un 30% de ponderación.

3. Calidad (Veracidad)

Dentro de este criterio se tiene en cuenta que los representantes legales de las entidades vigiladas hayan dado cumplimiento a las normas vigentes y que la información adicional o complementaria haya sido reportada en términos de veracidad y calidad, para lo cual se asignará de acuerdo a los criterios señalados una ponderación del 60%.

3. DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

El puntaje **TOTAL** atribuido a la calificación de la cuenta en la etapa preliminar, resultó ser de **59.7%** de acuerdo con la calificación parcial obtenida sobre la base razonable ponderativa del 100%, lo que sitúa la rendición total calificada en términos de **DESFAVORABILIDAD**.

6

3.1 OPORTUNIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El MUNICIPIO DE MIRAFLORES, presentó la cuenta en términos generales de forma OPORTUNA al cumplir con el término señalado en la Resolución No. 79 de 2012.

De conformidad con el reporte de la plataforma de rendición de cuenta SIA CONTRALORÍAS, se pudo evidenciar que la cuenta fue rendida el 15 de febrero de 2022, tal como se aprecia a continuación:

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE		
MUNICIPIO DE MIRAFLORES		
TIPO DE INFORME: (T) TODAS LAS ENTIDADES		
VIGENCIA RENDIDA 2021-13		
FECHA DE RADICACION	2022.02.15	09:21:20

El puntaje atribuido resultó en **6.22** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de oportunidad (10%).

3.2 SUFICIENCIA EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

En lo que respecta a la verificación de los formatos, su debido diligenciamiento y que la información adicional o complementaria sea completa, legible y que obedezca a lo requerido de acuerdo a los lineamientos de los formatos.

El puntaje atribuido resultó en **17.84** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de suficiencia (30%), como resultado de la falta total o parcial de diligenciamiento de los siguientes formatos:

La insuficiencia de los formatos señalados incidió negativamente en la calificación de dicha variable.

7

3.3 CALIDAD EN LA RENDICIÓN DE LA CUENTA (Veracidad)

Para la verificación de la información rendida por el cuentadante la Contraloría procede a realizar la comparación o cruce de información entre los diferentes formatos presentados entregando el pronunciamiento sobre la veracidad o no de la información presentada de conformidad con las evidencias documentales aportadas.

El puntaje atribuido resultó en **35.68** de acuerdo con la calificación parcial obtenida y la ponderación correspondiente a la variable de calidad (60%), como resultado de lo siguiente:

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RENDIDA

4.1 FORMATO_F01_CDG Información Contable: En la revisión de este formato con sus respectivos anexos se evidenció lo siguiente:

[F01_CDG]: INFORMACIÓN CONTABLE - (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).
ANEXO 1: Balance General “Anexos 1 y 2” (SE CARGO).

La información contable aportada se procesó obteniéndose los siguientes resultados:

Cifras en Miles a diciembre 31 de 2021

DESCRIPCION	2021	2020	ANALISIS VERTICAL	ANALISIS HORIZONTAL (ABSOLUTO)	ANALISIS HORIZONTAL (RELATIVO)
ACTIVO CORRIENTE	31,168,502,867	31,978,614,805	74.78%	-810,111,938	-2.53%
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	23,362,591,160	21,086,932,407	74.96%	2,275,658,753	10.79%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	1,250,000	1,250,000	0.00%	0	0.00%
CUENTAS POR COBRAR	7,407,036,095	10,534,921,764	23.76%	-3,127,885,669	-29.69%
DEUDORES	224,877,287	224,877,287	0.72%	0	0.00%
INVENTARIOS	172,748,325	130,633,347	0.55%	42,114,978	32.24%
OTROS ACTIVOS			0.00%	0	#DIV/0!
ACTIVO NO CORRIENTE	10,509,068,300	18,977,198,708	25.22%	-8,468,130,408	-44.62%
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2,083,297,059	5,035,452,521	19.82%	-2,952,155,462	-58.63%
BIENES DE USO PUBLICO E HISTORIA Y CULTURA	6,486,481	5,737,648,669	0.06%	-5,731,162,188	-99.89%
OTROS ACTIVOS	8,419,284,760	8,204,097,517	80.11%	215,187,243	2.62%
TOTAL ACTIVO	41,677,571,167	50,955,813,513	100.00%	-9,278,242,346	-18.21%
PASIVO CORRIENTE	6,370,009,210	4,160,330,896	100.00%	2,209,678,314	53.11%
CUENTAS POR PAGAR	3,518,202,949	1,532,605,849	55.23%	1,985,597,100	129.56%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	338,259,794	190,098,295	5.31%	148,161,499	77.94%
PASIVOS ESTIMADOS	345,718,210	345,718,210	5.43%	0	0.00%
OTRAS PASIVOS	2,167,828,257	2,091,908,543	34.03%	75,919,714	3.63%
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0.00%	0	#DIV/0!
PRESTAMOS POR PAGAR			0.00%	0	#DIV/0!
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS			0.00%	0	#DIV/0!
TOTAL PASIVO	6,370,009,210	4,160,330,896	100.00%	2,209,678,314	53.11%
CAPITAL FISCAL	35,307,561,957	46,907,317,075	100.00%	-11,599,755,118	-24.73%
TOTAL PATRIMONIO	35,307,561,957	46,907,317,075	100.00%	-11,599,755,118	-24.73%
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	41,677,571,167	51,067,647,971	100.00%	-9,390,076,804	-18.39%

Fuente: Balance General SIA

HALLAZGO 1 (A-S) / OBSERVACIÓN 1 (A-S): La entidad no rindió los Estados Financieros Comparativos del Municipio de Miraflores, de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contralorías según cuenta 202113, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cagues de información y dando cumplimiento a la Ley de transparencia la Ley 1712 de 2014, se cumplió con el

cargue del CHIP donde se evidencia en las Notas contables los comparativos de las vigencias solicitadas. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas, artículo 81, literal i, Decreto 403 de 2020.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

ANEXO 2: Estado de la Actividad Económica y Social. (SE CARGÓ)

HALLAZGO 2 (A-S) / OBSERVACIÓN 2 (A-S): La entidad no rindió los Estados de la Actividad Económica y Social Comparativos del Municipio de Miraflores, de la vigencia 2021 en la plataforma del SIA Contralorías según cuenta 202113, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cargues de información y dando cumplimiento a la Ley de transparencia la Ley 1712 de 2014, Formulario F1, se logró cargar 10 anexos de 11 anexos como se puede evidenciar en la plataforma del SIA. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

10

Criterios: Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas, artículo 81, literal i, Decreto 403 de 2020.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

ANEXO 3: Estado de Cambios en el Patrimonio “Anexos 5” (SE CARGO).

ANEXO 4: Notas a los Estados Financieros (SE CARGÓ)

ANEXO 5: Libro Diario (SE CARGÓ).

ANEXO 6: Libro Mayor y Balance (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).

Revisada la información reportada en el libro Mayor del Municipio de Miraflores, se observó que la entidad cargo en Sia Contralorías un archivo en el Excel, donde registraron en cada hoja los meses de enero a diciembre.

Por otra parte, se solicitó el libro mayor de manera mensualizada donde se evidenciaron diferencias en los meses enero, junio, agosto, octubre y noviembre, con los libros reportados en Sia Contralorías y los allegados durante el ejercicio auditor, como se ilustran en los cuadros a continuación:

LIBRO MAYOR SEGÚN CUENTA RENDIDA				LIBRO MAYOR SEGÚN INFORMACIÓN SOLICITADA			
LIBRO MAYOR				LIBRO MAYOR			
CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO ENERO 2021		CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO ENERO 2021	
		DEBITO	CREDITO			DEBITO	CREDITO
1	ACTIVOS	2,126,970,465.59	1,812,321,809.44	1	ACTIVOS	2,124,180,465.59	1,809,531,809.44
2	PASIVO	849,516,655.08	574,530,652.00	2	PASIVO	849,516,655.08	574,530,652.00
3	PATRIMONIO	-	-	3	PATRIMONIO	-	-
4	INGRESOS	-	1,057,612,007.17	4	INGRESOS	-	1,057,612,007.17
5	GASTOS	467,977,347.94	-	5	GASTOS	467,977,347.94	-
6	COSTOS DE VENTAS	-	-	6	COSTOS DE VENTAS	-	-
7	COSTO DE PRODUCCION	-	-	7	COSTO DE PRODUCCION	-	-
8	ORDEN DEUDORA	-	-	8	ORDEN DEUDORA	-	-
9	ORDEN ACREEDORA	-	-	9	ORDEN ACREEDORA	-	-
SUMAS IGUALES		3,444,464,469	3,444,464,469	SUMAS IGUALES		3,441,674,469	3,441,674,469
LIBRO MAYOR OFICIAL		3,444,464,469	3,444,464,469	LIBRO MAYOR OFICIAL		3,441,674,469	3,441,674,469
DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0	DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0
LIBRO DIARIO OFICIAL		3,444,464,469	3,444,464,469	LIBRO DIARIO OFICIAL		3,441,674,469	3,441,674,469
DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0	DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0

LIBRO MAYOR SEGÚN CUENTA RENDIDA				LIBRO MAYOR SEGÚN INFORMACIÓN SOLICITADA			
LIBRO MAYOR				LIBRO MAYOR			
CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO JUNIO 2021		CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO JUNIO 2021	
		DEBITO	CREDITO			DEBITO	CREDITO
1	ACTIVOS	2,768,016,342.64	2,653,715,504.79	1	ACTIVOS	2,768,016,645.64	2,653,715,504.79
2	PASIVO	1,166,241,914.27	1,031,843,878.78	2	PASIVO	1,166,241,914.27	1,031,843,878.78
3	PATRIMONIO	-	-	3	PATRIMONIO	-	-
4	INGRESOS	-	1,234,072,850.36	4	INGRESOS	-	1,234,073,153.36
5	GASTOS	1,031,161,802.01	45,787,824.99	5	GASTOS	1,031,161,802.01	45,787,824.99
6	COSTOS DE VENTAS	-	-	6	COSTOS DE VENTAS	-	-
7	COSTO DE PRODUCCION	-	-	7	COSTO DE PRODUCCION	-	-
8	ORDEN DEUDORA	-	-	8	ORDEN DEUDORA	-	-
9	ORDEN ACREEDORA	-	-	9	ORDEN ACREEDORA	-	-
SUMAS IGUALES		4,965,420,059	4,965,420,059	SUMAS IGUALES		4,965,420,362	4,965,420,362
LIBRO MAYOR OFICIAL		4,965,420,059	4,965,420,059	LIBRO MAYOR OFICIAL		4,965,420,362	4,965,420,362
DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0	DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0
LIBRO DIARIO OFICIAL		4,965,420,059	4,965,420,059	LIBRO DIARIO OFICIAL		4,965,420,059	4,965,420,059
DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0	DIFERENCIA ENTRE LIBROS		-303	-303

LIBRO MAYOR SEGÚN CUENTA RENDIDA				LIBRO MAYOR SEGÚN INFORMACIÓN SOLICITADA			
LIBRO MAYOR				LIBRO MAYOR			
CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO AGOSTO 2021		CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO AGOSTO 2021	
		DEBITO	CREDITO			DEBITO	CREDITO
1	ACTIVOS	1,534,500,156.19	1,209,099,135.31	1	ACTIVOS	1,535,142,984.19	1,209,099,135.31
2	PASIVO	530,171,971.67	268,957,202.22	2	PASIVO	530,171,971.67	268,957,202.22
3	PATRIMONIO	-	-	3	PATRIMONIO	-	-
4	INGRESOS	-	779,194,479.08	4	INGRESOS	-	779,837,307.08
5	GASTOS	423,207,738.52	230,629,049.77	5	GASTOS	423,207,738.52	230,629,049.77
6	COSTOS DE VENTAS	-	-	6	COSTOS DE VENTAS	-	-
7	COSTO DE PRODUCCION	-	-	7	COSTO DE PRODUCCION	-	-
8	ORDEN DEUDORA	-	-	8	ORDEN DEUDORA	-	-
9	ORDEN ACREEDORA	-	-	9	ORDEN ACREEDORA	-	-
SUMAS IGUALES		2,487,879,866	2,487,879,866	SUMAS IGUALES		2,488,522,694	2,488,522,694
LIBRO MAYOR OFICIAL		2,487,879,866	2,487,879,866	LIBRO MAYOR OFICIAL		2,488,522,694	2,488,522,694
DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0	DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0
LIBRO DIARIO OFICIAL		2,487,879,866	2,487,879,866	LIBRO DIARIO OFICIAL		2,487,879,866	2,487,879,866
DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0	DIFERENCIA ENTRE LIBROS		-642,828	-642,828

LIBRO MAYOR SEGÚN CUENTA RENDIDA				LIBRO MAYOR SEGÚN INFORMACIÓN SOLICITADA			
LIBRO MAYOR				LIBRO MAYOR			
CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO OCTUBRE 2021		CODIGO	CLASE	MOVIMIENTO OCTUBRE 2021	
		DEBITO	CREDITO			DEBITO	CREDITO
1	ACTIVOS	2,054,009,397.37	1,550,573,512.86	1	ACTIVOS	2,056,556,772.37	1,549,590,006.86
2	PASIVO	383,663,912.65	458,846,705.16	2	PASIVO	381,385,406.65	458,846,705.16
3	PATRIMONIO	-	-	3	PATRIMONIO	-	-
4	INGRESOS	-	838,024,589.45	4	INGRESOS	-	839,276,964.45
5	GASTOS	622,013,648.45	212,242,151.00	5	GASTOS	622,013,648.45	212,242,151.00
6	COSTOS DE VENTAS	-	-	6	COSTOS DE VENTAS	-	-
7	COSTO DE PRODUCCION	-	-	7	COSTO DE PRODUCCION	-	-
8	ORDEN DEUDORA	-	-	8	ORDEN DEUDORA	-	-
9	ORDEN ACREEDORA	-	-	9	ORDEN ACREEDORA	-	-
SUMAS IGUALES		3,059,686,958	3,059,686,958	SUMAS IGUALES		3,059,955,827	3,059,955,827
LIBRO MAYOR OFICIAL		3,059,686,958	3,059,686,958	LIBRO MAYOR OFICIAL		3,059,955,827	3,059,955,827
DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0	DIFERENCIA EN LIBRO MAYOR		0	0
LIBRO DIARIO OFICIAL		3,059,686,958	3,059,686,958	LIBRO DIARIO OFICIAL		3,059,955,827	3,059,955,827
DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0	DIFERENCIA ENTRE LIBROS		0	0

Igualmente se observó lo siguiente:

- En la información allegada se observa que para el mes de septiembre se cargó la información del mes de agosto.
- Para el mes de abril, no rindieron información en la plataforma del Sia Contralorías.

HALLAZGO 3 (A-S) / OBSERVACIÓN 3 (A-S): Se observa que para el mes de septiembre se cargó la información del mes de agosto, para el mes de abril, no rindieron información en la plataforma del Sia Contralorías y que existen diferencias en el libro mayor de los meses de enero, junio, agosto, octubre y noviembre de la información reportada en la plataforma del Sia Contralorías vs la reportada dentro del ejercicio auditor, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas y en el artículo 81, literal i, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La entidad no emite respuesta, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas, artículo 81, literal i, Decreto 403 de 2020.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

ANEXO 7: Informe de Saneamiento contable (SE CARGÓ)

ANEXO 8: Revelaciones a los Estados Financieros (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 4 (A-S) / OBSERVACIÓN 4 (A-S): La entidad no rindió las revelaciones a los estados financieros de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La entidad no emite respuesta.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: la entidad no emite respuesta, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

ANEXO 9: CGN 2005.001 y 2005.002. (SE CARGÓ).

ANEXO 10: Operaciones Recíprocas. (SE CARGÓ).

4.2 FORMATO_F02A_CDN Relación de Caja Menor y FORMATO f02B_AGR Relación de Gastos de Caja menor: (SE CARGÓ)

Mediante oficio expedido el 1 de febrero de 2022 por la Secretaria de Hacienda Municipal informó la no constitución de caja menor durante la vigencia evaluada.

4.3 [F03_AGR]: CONCILIACIONES BANCARIAS Y EXTRACTO DICIEMBRE: (SE CARGÓ)

Revisada la información rendida en la plataforma del Sia Contralorías, se observa que existen partidas conciliatorias desde los años 2018 en adelante, sin que la

entidad realice el debido seguimiento y control de las cuentas bancarias que posee la entidad. A continuación, se relacionan las cuentas que presentan partidas conciliatorias:

14

CONCILIACION BANCARIAS MES DE DICIEMBRE DE 2021								
NUMERO DE CUENTA	NOMBRE CUENTA	BANCO	TIPO	SALDO EXTRACTO	SALDO LIBROS	(+) ACREDITADO ENTIDAD ND	(-) D.E. N.A. BANCO	(+) A. BANCO ND ENTIDAD
11041002189-3	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	BANCO POPULAR	2019	349,136,095.20	354,794,095.20	4,162,000.00	9,820,000.00	
48315300291-7	RESGUARDO INDIGENA CENTRO MIRAFLORES	BANCO AGRARIO	2018	159,963,097.00	153,721,821.00	6,241,276.00		
11041002153-9	SUBSIDIOS MENORES TARIFAS	BANCO POPULAR	2020	61,181,471.47	60,586,471.47	595,000.00		
11041002131-5	SGP EDUCACION POR CALIDAD	BANCO POPULAR	2018	157,882,327.22	153,099,996.22	4,782,331.00		
11041002115-8	RESGUARDO INDIGENA BARRANQUILLITA	BANCO POPULAR	2018	231,557,363.71	219,551,183.71	12,006,180.00		
41002116-6	RESGUARDO INDIGENA PUERTO VIEJO	BANCO POPULAR	2018	99,122,750.70	97,620,450.70	1,502,300.00		
41002118-2	RESGUARDO INDIGENA YAVILLA	BANCO POPULAR	2018	48,629,760.94	47,220,260.94	1,409,500.00		
11041002130-7	SALUD PUBLICA FONDO LOCAL	BANCO POPULAR	2018-2021	619,437,920.96	608,039,414.96	11,398,506.00		
48315300318-2	ESTAMPILLA PRO CULTURA	BANCO AGRARIO	2020	73,280,379.00	72,634,838.00			645,541.00
11041002190-1	CONTRIBUCIONES LEY 1106-2006	BANCO POPULAR	2019	294,964,169.33	294,339,326.33	624,843.00		

HALLAZGO 5 (A-D) / OBSERVACIÓN 5 (A-D): La entidad presenta partidas conciliatorias desde la vigencia 2018 en adelante, denotando falta de seguimiento y control en las cuentas bancarias que posee, incumpliendo lo establecido en el Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Disciplinaria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el 2021 se firmó un plan de mejoramiento, del cual se contrató para la vigencia 2022 proceso de saneamiento contable, Se desvirtúa esta observación ya que si se han tomado acciones para estas partidas conciliatorias de años anteriores. Dando seguimiento y control en la vigencia, aun se continua con el plan de mejoramiento. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria**.

Criterios: Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002, Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

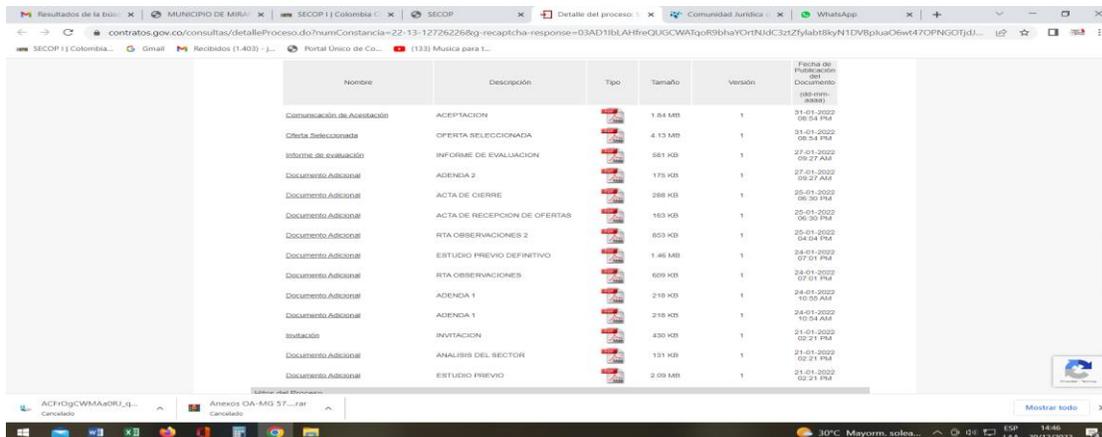
4.4 [F04 AGR]: PÓLIZAS DE ASEGURAMIENTO: (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 6 (A-D-S) / OBSERVACIÓN 6 (A-D-S): En la revisión de este formato se observa que la entidad mediante oficio MG.DAM.020.2020 y MG.DAM.021.2020 expedido el 15 de febrero de 2022 por el Alcalde Municipal de Miraflores donde manifiesta que no se constituyeron pólizas de manejo, ni póliza de aseguramiento de bienes durante la vigencia evaluada, incumpliendo lo establecido el Decreto 403 de 2020 en el ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Literal b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo, e igualmente lo establecido en el Art 48. Literal 63 de la Ley 734 de 2002. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Disciplinaria y Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: De acuerdo a la observación **4.4(F04_AGR) POLIZAS DE ASEGURAMINETO. (NO SE CARGO) en la vigencia evaluada.** No obstante, Este despacho se permite contestar en los siguientes términos. Y dando cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 403 de 2020 en el ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Literal b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo, e igualmente lo establecido en el Art 48. Literal 63 de la Ley 734 de 2002. Para la vigencia 2022. Fueron priorizados los amparos anteriormente enunciados mediante proceso **SM-MC-001-2022. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT 860.524.654-6 R/L JUAN CARLOS ORTIZ HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.341.003 expedida en Villavicencio Meta cuyo objeto fue **ADQUISICION DE SEGURO DE VIDA PARA EL ALCALDE, PERSONERA Y LOS CONCEJALES, ASI COMO LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL OFICIAL PARA EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES**, cuyo plazo de ejecución fue de (365) días, contados a partir de la aceptación de la propuesta.

El cual puede ser verificado mediante el siguiente enlace:
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12726226&g-recaptcha-response=03AD1lbLAHfreQUGCWATqoR9bhaYOrtNJdC3ztZfylabt8kyN1DVBpluaO6wt47OPNGOTjdJ4GvCPQ5oa2z3JMwA7CekyGldUZWNwJOOZ0irU9_5Ar_VirAtSNUD3kIOHwufH4E3am6IFo18dnKRwwCdYzMnCIIdPMQ6GvB5jnncBenTlo0WcGU9d9nd0LBOKbU3xKo3B-Wpp05eqYm63QBsdanJ-YGUvf3d7LOcjXEEU0pe5WAju_Qys4Qc2VMTJUyDh8S3Zc0S8S3CSdLiUNPSXS uorzVjHQyTTrN_AVlr2HcSfckYc1rlfClvjmyoeRerDiBjP EEGKQAWBF2hOP7r2RIR_03aorbzJ7wm0XAn7W0iPxgK2qwBwEbyNe4vgJAupN5j7sjCfInzK0rCUY421dC

[6dm5zLIZb4avu_BxCbaAJ31cbMRZ0Tz5slqA61E0KF8WsGtqZcn2nceZ56Z4VB_qGyKzp-n1N3UznFQsw-VOR_egoDri8cR_OVHNUfr-LOB-15bZLQG8gFXygROhfWefilAiB9FQ](https://contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-12726226&g-recaptcha-response=03AD11BLAHfReCUGCWATqR9bhaYOrNJK3etZylabI8kyN1DVbplua06w47OPNGOTjd...)



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (88 min - 88 min)
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION	ACTA	1.84 MB	1	31-01-2022 09:24 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA	ACTA	4.13 MB	1	31-01-2022 09:24 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION	ACTA	581 KB	1	23-01-2022 09:27 AM
Documento Adicional	ADENDA 2	ACTA	179 KB	1	27-01-2022 09:24 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE	ACTA	288 KB	1	26-01-2022 09:30 PM
Documento Adicional	ACTA DE RECEPCION DE OFERTAS	ACTA	163 KB	1	25-01-2022 06:30 PM
Documento Adicional	RTA OBSERVACIONES 2	ACTA	803 KB	1	26-01-2022 04:54 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO DEFINITIVO	ACTA	1.46 MB	1	24-01-2022 07:01 PM
Documento Adicional	RTA OBSERVACIONES	ACTA	609 KB	1	24-01-2022 07:01 PM
Documento Adicional	ADENDA 1	ACTA	218 KB	1	24-01-2022 10:55 AM
Documento Adicional	ADENDA 1	ACTA	218 KB	1	24-01-2022 10:54 AM
Invitación	INVITACION	ACTA	430 KB	1	21-01-2022 02:21 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR	ACTA	131 KB	1	21-01-2022 02:21 PM
Documento Adicional	ESTUDIO PREVIO	ACTA	2.09 MB	1	21-01-2022 02:21 PM

(DETALLES DEL PROCESO NUMERO SM-MC-001-2022).

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Decreto 403 de 2020 en el ARTÍCULO 81. De las conductas sancionables. Literal b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieron en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo, Art 48. Literal 63 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Incumplimiento de disposiciones normativas.

4.5 [F05 CDG]: PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO: (SE CARGÓ).

En la revisión de esta cuenta se observa que existen diferencias en la información reportada a través del Sia Contralorías y el CHIP, como se relaciona en los cuadros a continuación:

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SEGÚN CHIP				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VR FINAL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1.6.05	TERRENOS	92,034,883.37		92,034,883.37
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	1,139,313,899.21		1,139,313,899.21
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	727,808,607.94		727,808,607.94
1.6.40	EDIFICACIONES	464,847,665.60	464,847,665.60	-
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1,610,345,745.90	1,610,345,745.90	-
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	893,792,044.98	893,792,044.98	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,064,586,230.00	1,064,586,230.00	-
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	64,313,714.00	64,313,714.00	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	107,277,232.72	107,277,232.72	-
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	363,087,665.75	363,087,665.75	-
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELE	3,644,422,772.00	3,644,422,772.00	-
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENS	19,057,251.00	19,057,251.00	-
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA	124,139,667.98	19,057,251.00	105,082,416.98
	TOTAL	10,315,027,380.45	8,231,730,321.95	2,083,297,058.50

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO SEGÚN FORMATO F-05 SIA CONTRALORÍAS				
CUENTA	DESCRIPCIÓN	VR INICIAL	DEPRECIACIÓN	VR FINAL
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
1.6.05	TERRENOS	53,880,164.00	-	53,880,164.00
1.6.15	CONSTRUCCIONES EN CURSO	-		-
1.6.35	BIENES MUEBLES EN BODEGA	28,400,000.00	28,400,000.00	-
1.6.40	EDIFICACIONES	347,969,632.00	-	347,969,632.00
1.6.45	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2,782,974,101.00	1,893,013,877.00	889,960,224.00
1.6.50	REDES, LÍNEAS Y CABLES	727,878,016.00	727,878,016.00	-
1.6.55	MAQUINARIA Y EQUIPO	1,016,268,136.00	861,260,967.00	155,007,169.00
1.6.60	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	62,096,000.00	62,096,000.00	-
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	32,306,000.00	32,042,118.00	263,882.00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	293,158,094.00	189,569,725.00	103,588,369.00
1.6.75	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELE	4,071,532,437.00	2,376,068,137.00	1,695,464,300.00
1.6.80	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENS	18,264,100.00	12,093,646.00	6,170,454.00
1.6.81	BIENES DE ARTE Y CULTURA			-
	TOTAL	9,434,726,680.00	6,154,022,486.00	3,280,704,194.00

HALLAZGO 7 (A-D-S) / OBSERVACIÓN 7 (A-D-S): Se evidencian diferencias entre la información reportada a través del Sia Contralorías y la información reportada en el CHIP, en cada una de las cuentas que hacen parte de la Propiedad, Planta y Equipo y su depreciación, incumpliendo lo establecido en el Decreto 403 de 2020, Art 81 literal g, i. igualmente Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002, Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Disciplinaria** y **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: La administración Municipal para la vigencia 2022 tomó acción de mejoramiento realizando la verificación en las partidas del enlace

de Almacén y Contabilidad. Se propone elaborar plan de mejoramiento en hacer interface de los módulos de Pimsys

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria y Sancionatoria**.

Criterios: Decreto 403 de 2020, Art 81 literal g, i. igualmente Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002, Resolución 79 de 2012 y Resolución 15 de 2013 Por medio de la cual se regula por la Contraloría Departamental del Guaviare la rendición electrónica de cuentas para las entidades vigiladas.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Informes poco significativos e inexactos.

4.6 [F06 CDG]: INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).

ANEXO 1: Acto administrativo de aprobación del presupuesto. (SE CARGÓ).
Formato PDF

La entidad aportó el Acuerdo No. 014 del 26 de noviembre de 2020 expedido por el Consejo Municipal donde se aprueba el presupuesto de la vigencia 2021 por \$11.713.219.600.

ANEXO 2: Acto administrativo de liquidación del presupuesto. (SE CARGÓ).
Se allega la Decreto N° 197 del 30 de diciembre de 2020, mediante la cual se liquida el presupuesto anual de ingresos y gastos por \$11.713.219.600.

ANEXO 3: Ejecución Activa. (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 8 (A-S) / OBSERVACIÓN 8 (A-S): La entidad no rindió la ejecución Activa de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración

siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cagues de información y dando cumplimiento a la Ley de transparencia la Ley 1712 de 2014, Formulario F1, se logró cargar un 90% de la información en la plataforma. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

Cabe anotar se la información fue solicitada con el fin de realizarle el respectivo análisis.

El presupuesto de ingresos inicialmente aprobado por \$11.713.219.600 fue modificado con las adiciones \$16.637.308.966.23 y con reducciones de \$ 294.286.476.31 alcanzando definitivamente la suma de \$28.056.242.089.92 sobre lo que se recaudó en total la suma de \$27.439.791.344.31.

ENTIDAD	INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	DEFINITIVO
Nivel Central	\$ 10,425,219,600.00	\$ 15,071,301,963.60	\$ 222,696,713.31	\$ 25,273,824,850.29
USPD	\$ 560,000,000.00	\$ 473,399,253.66	\$ -	\$ 1,033,399,253.66
Resguardos	\$ 728,000,000.00	\$ 1,092,607,748.97	\$ 71,589,763.00	\$ 1,749,017,985.97
TOTALES	\$ 11,713,219,600.00	\$ 16,637,308,966.23	\$ 294,286,476.31	\$ 28,056,242,089.92

A continuación, se relaciona la ejecución de ingresos del Nivel Central y la Unidad de Servicios Públicos.

Cifras en pesos a diciembre 31 de 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	A DICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
INGRESOS TRIBUTARIOS	197,000,000	251,815,853	10,800,000	438,015,853	122.34%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10,788,219,600	3,318,577,334	211,896,713	13,894,900,220	28.80%
TRANSFERENCIAS	0	0	0	0	#!DIV/0!
RECURSOS DE CAPITAL	0	11,974,308,031	0	11,974,308,031	#!DIV/0!
FONDO LOCAL SALUD	0	0	0	0	#!DIV/0!
TOTALES	10,985,219,600	15,544,701,217	222,696,713	26,307,224,104	139.48%

ANEXO 4: Ejecución Pasiva. (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 9 (A-S) / OBSERVACIÓN 9 (A-S): La entidad no rindió la ejecución Pasiva de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cargues de información, se logró cargar un 90% de la información en la plataforma. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

Cabe anotar se la información fue solicitada con el fin de realizarle el respectivo análisis.

El presupuesto de gastos inicialmente aprobado de \$11.713.219.600, consolidó adiciones por \$16.637.308.971.43 y reducciones por \$294.286.476.31, estableciendo un presupuesto de gastos definitivo de \$28.056.242.095.12 con corte a diciembre de 2021.

ENTIDAD	INICIAL	ADICIÓN	REDUCCIÓN	DEFINITIVO
Nivel Central	\$ 10,425,219,600.00	\$ 15,071,301,968.80	\$ 222,696,713.31	\$ 25,273,824,855.49
USPD	\$ 560,000,000.00	\$ 473,399,253.66	\$ -	\$ 1,033,399,253.66
Resguardos	\$ 728,000,000.00	\$ 1,092,607,748.97	\$ 71,589,763.00	\$ 1,749,017,985.97
TOTALES	\$ 11,713,219,600.00	\$ 16,637,308,971.43	\$ 294,286,476.31	\$ 28,056,242,095.12

Cifras en pesos a diciembre 31 de 2021

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	CREDITO	CONTRA CR.	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
SERVICIOS PERSONALES	1,129,415,000	122,820,246	0	61,925,261	21,735,961	1,292,424,546	14.43%
GASTOS GENERALES	142,529,000	471,004,641	8,800,000	69,349,333	48,683,313	625,399,661	338.79%
TRANSFERENCIAS	200,000	251,536,929	0	0	24,155,800	227,581,129	113690.56%
INVERSIÓN	9,713,075,600	14,950,876,336	213,896,713	1,028,290,943	1,089,146,263	24,389,199,903	151.10%
FONDO LOCAL DE SALUD/PENSIONALES	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!
SERVICIO A LA DEUDA	0	0	0	0	0	0	#iDIV/0!
TOTALES	10,985,219,600	15,796,238,151	222,696,713	1,159,565,537	1,183,721,337	26,534,605,238	141.55%

ANEXO 5: Modificaciones Presupuestales. (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 10 (A-S) / OBSERVACIÓN 10 (A-S): La entidad no rindió los actos administrativos mediante los cuales se autorizaron adiciones y modificaciones presupuestales de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Acto Administrativo	Admon Central	USPD	INDIGENAS	EJECUCION PRESUPUESTAL
Decreto N.6 8 enero 2021	179,437,444.00			179,437,444.00
DECRETO 15 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022	3,723,933,798.79	210,150,953.16		3,934,084,751.95
Acuerdo N.2 del 11 de Abril de 2021	930,298,247.00	263,248,300.00		1,193,546,547.00
Decreto N.28 del 6 de Mayo de 2021	385,172,000.00			385,172,000.00
Decreto N.37 del 16 de Junio de 2021	92,905,853.00		6,508,931.00	99,414,784.00
Decreto N.51 del 28 de Julio de 2021	48,140,449.00			48,140,449.00
Decreto 74 Octubre 2021	40.000.000,00			40.000.000,00
Decreto N.78 del 29 de Octubre de 2021	1,446,510,026.01		373,940,694.60	1,820,450,720.61
Decreto N.145 del 23 de Noviembre de 2021	8,272,566,600.00			8,272,566,600.00
Sumas	15,078,964,417.80	473,399,253.16	380,449,625.60	15,932,813,296.56

Con base en el cuadro anexo se aporta información con el fin de desvirtuar una posible falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

Cabe anotar se la información fue solicitada con el fin de realizarle el respectivo análisis.

Mediante los actos administrativos se autorizaron adiciones, reducciones y traslados presupuestales, cuyos datos se consolidan en el siguiente cuadro, y presenta la siguiente observación:

Cifras en pesos a diciembre 31 de 2021

REPORTE EJECUCIONES PRESUPUESTALES		ACTOS ADMINISTRATIVOS			DIFERENCIA
CONCEPTO	VALOR	CLASE	VALOR	TOTAL	
APROBADO	\$ 10,985,219,600	Ac 014_20	11,713,219,600	\$ 10,985,219,600	\$ 0
ADICIONES	\$ 15,796,238,151	Ac 002_21	1,193,546,547	15,972,813,750.06	(176,575,598.98)
		Dec 006_21	179,437,444		
		Dec 015_21	3,934,084,752		
		Dec 028_21	385,172,000		
		Dec 037_21	99,414,759		
		Dec 051_22	48,140,449		
		Dec 074_23	40,000,478		
		Dec 078_24	1,820,450,721		
REDUCCIONES	\$ 222,696,713	Ac 002_21	184,735,545	222,696,713.31	-
		Dec 037_21	3,000,000		
		Dec 078_24	34,961,168		
		Dec 028_21	218,878,065		
TRASLADOS	\$ 1,159,565,537	Dec 037_21	180,000,000	1,091,357,024.02	68,208,513.00
		Dec 074_23	478,828,878		
		Dec 060_24	178,260,081		
		Dec 078_24	35,390,000		

Fuente: Rendición SIA

HALLAZGO 11 (A-D) / OBSERVACIÓN 11 (A-D): Se observa diferencia en los actos administrativos de adiciones por valor de \$ -176.575.598.98 y en los actos administrativos de traslados por valor de \$ 68.208.513. Incumpliendo lo establecido en el Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002 y Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto. Esta diferencia por aclarar puede ser originaria del hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria** ante la inobservancia del procedimiento establecido en el manejo presupuestal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Anexo 1. Decreto 18 de 2021 Anexo 2 Decreto 79 de 2021

Acto Administrativo	Informe Contraloría	Actos Administrativo	Diferencia
Decreto N.18 de 2021	0	62.223.513	62.223.513
Decreto N.28 de 2021	218.878.065	218.878.065	
Decreto N.37 de 2021	180.000.000	80.000.000,00	0
Decreto N.60 de 2021	178.260.081,42	178.260.081	0
Decreto N.74 de 2021	478.828.877,60	478.828.878	0
Decreto N.78 de 2021	35.390.000,00	35.390.000,00	0
Decreto N.79 de 2021		5.985.000	5.985.000
	1.091.357.024	1.159.565.537	68.208.513

Con base en el cuadro anexo se aporta información con el fin de desvirtuar una posible falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria**.

Criterios: Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002, Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Informes poco significativos e inexactos.

ANEXO 6: Reservas Presupuestales. (SE CARGÓ).

La **Reserva Presupuestal** son los compromisos legalmente constituidos que tienen **registro presupuestal** pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y serán pagados dentro de la vigencia siguiente. Como reporte la entidad cargó el Decreto 003 de 2022, expedido por el Alcalde Municipal donde afirma haber constituido reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021.

Nº	CONCEPTO	VALOR	RESERVAS DEC 003/21
1	TOTAL APROBADO (APROP DEF PASIVA 31/Dic/2021)	26,534,605,238	
2	TOTAL EJECUTADO (COMPROMISOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2021)	13,010,999,476	
3	PAGOS (PAGOS SEGÚN PASIVA 31/Dic/2021)	10,028,052,644	
4	SALDO APROPIACION (COMPROMISOS MENOS PAGOS) 2 - 3	2,982,946,832	
5	SALDO POR COMPROMETER (APROBADO MENOS EJECUTADO) 1 - 2	13,523,605,762	
5.1	RESERVAS SEGÚN PASIVA (COMPROMISOS - OBLIGACIONES)	1,469,210,279	
5.2	C X P SEGÚN PASIVA (OBLIGACIONES - PAGOS)	1,513,736,553	
6	TOTAL ACTOS ADM. CUENTAS POR PAGAR + RESERVAS (ENE 2021) 2 - 3 ó 4 - 5	2,982,946,832	
6.1	MENOS SALDO X PAGAR RECURSOS SGR EN EJECUCIÓN PASIVA	0	
	TOTAL ACTOS ADM. CUENTAS POR PAGAR + RESERVAS - RECURSOS SGR (ENE 2021) 2 - 3 ó 4 - 5	1,690,165,859	1,690,165,859
7	DIFERENCIA POR ACLARAR	1,292,780,973	0

HALLAZGO 12 (A-D) / OBSERVACIÓN 12 (A-D): Se observa diferencia entre el acto administrativo Decreto N° 03 del 12 de enero de 2022 por valor de \$ 1.690.165.859 y la ejecución pasiva por valor de \$ 1.469.210.279. Incumpliendo lo establecido en el Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002 y Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto. Esta diferencia por aclarar puede ser originaria del hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria** ante la inobservancia del procedimiento establecido en el manejo presupuestal.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

ANEXO 3. OBSERVACION 12						
	Definitivo	Comprometido	obligado	Pagado	cxp	reserva
Admon central	25.273.824.855,49	12.411.695.582,93	10.678.759.723,62	9.595.249.437,94	1.083.510.285,68	1.690.165.859,31
uspd	1.033.399.253,66	867.201.556,00	867.201.556,00	771.502.695,00	\$ 95.698.861,00	-
indigenas	1.749.017.985,97	209920800	209.920.800,00	20.396.500,00	209.920.800,00	-
	28.056.242.095,12	13.488.817.938,93	11.755.882.079,62	10.387.148.632,94	1.389.129.946,68	1.690.165.859,31

Con base en el cuadro anexo se aporta información con el fin de desvirtuar una posible falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Disciplinaria**.

Criterios: Art. 48 numerales 26 y 52 de la Ley 734 de 2002, Decreto 111 de 1996 Estatuto General de Presupuesto.

Causa: Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Informes poco significativos e inexactos.

ANEXO 7: Cuentas Por Pagar. (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 13 (A-S) / OBSERVACIÓN 13 (A-S): La entidad no rindió el acto administrativo mediante el cual se establecieron las Cuentas por Pagar de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cargues de información, se logró cargar un 90% de la información en la plataforma. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA, en su defecto el no tener conectividad ya que es satelital trasladar el personal al Municipio San José para el cargue de la información

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

ANEXO 8: Relación de CDP y Registros Presupuestales. (NO SE CARGÓ).

HALLAZGO 14 (A-S) / OBSERVACIÓN 14 (A-S): La entidad no rindió la relación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y los Registros Presupuestales de la vigencia 2021 en la plataforma del Sia Contraloría, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Para el cargue de la información SIA, El Municipio de Miraflores tiene muchas dificultades con la conectividad de Internet y esto dificulta el cumplimiento del 100% del cargue de la información, la administración siempre haciendo todo lo posible de cumplir con los cargues de información, se logró cargar un 90% de la información en la plataforma, información que se hizo llegar en la solicitud que realizó la contraloría para el proceso de auditoría. Con base en lo anterior información con el fin de desvirtuar una posible falta Administrativa con incidencia Sancionatoria. se propone elaborar plan de mejoramiento con el servicio de conectividad o disposición para que los funcionarios logren cargar la información en el tiempo definido de la rendición de cuentas del SIA, en su defecto el no tener conectividad ya que es satelital trasladar el personal al Municipio San José para el cargue de la información

ANALISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

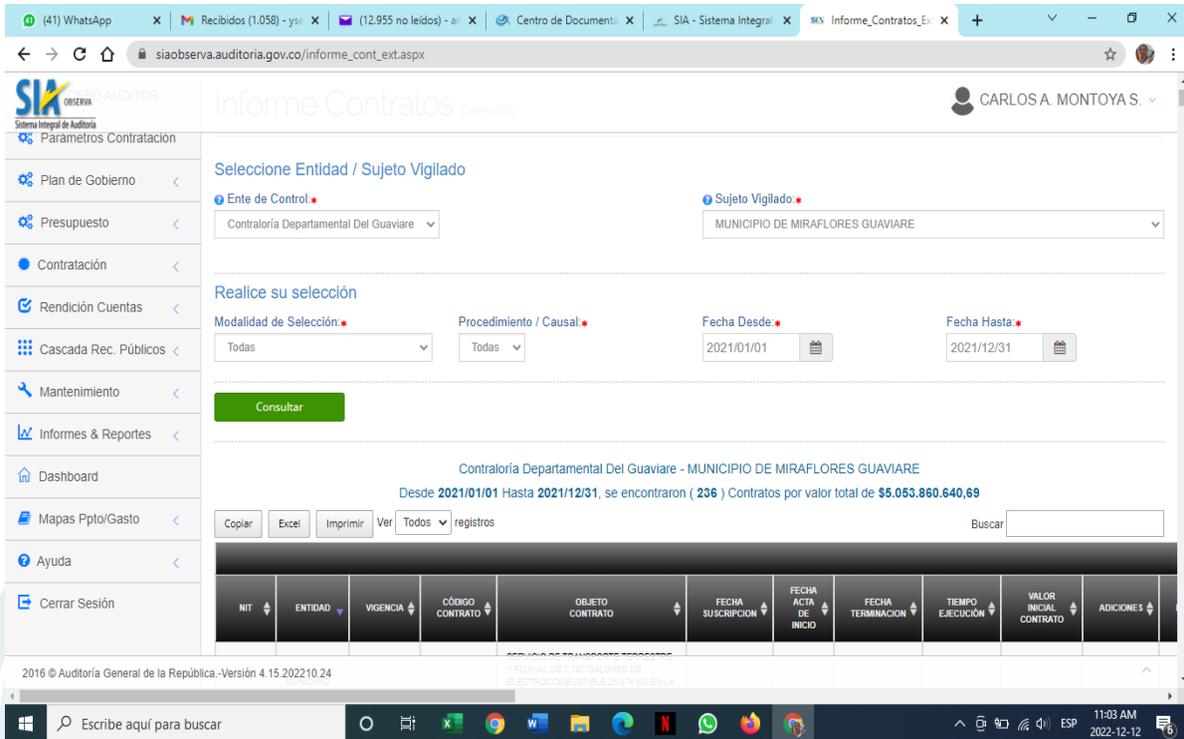
4.7 [F07 CDG]: RELACIÓN DE PAGOS: (SE CARGÓ).

4.8 [F10 AGR]: EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES: (SE CARGÓ)

Como reporte la entidad cargó el Decreto 003 de 2022, expedido por el Alcalde Municipal donde afirma haber constituido reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2021.

4.9 [F13A CDG]: INFORME DE CONTRATACIÓN: (SE CARGÓ CON DEFICIENCIAS).

La entidad aportó el oficio MG.DAM.014.2022, expedido el 15 de febrero de 2022, expedida por el Alcalde de Miraflores, donde se certifica la celebración de 247 contratos.



SIA AUDITOR
Sistema Integral de Auditoría

Informe Contratos Extendido

CARLOS A. MONTOYA S.

Seleccione Entidad / Sujeto Vigilado

Ente de Control: Contraloría Departamental Del Guaviare

Sujeto Vigilado: MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

Realice su selección

Modalidad de Selección: Todas

Procedimiento / Causal: Todas

Fecha Desde: 2021/01/01

Fecha Hasta: 2021/12/31

Consultar

Contraloría Departamental Del Guaviare - MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

Desde 2021/01/01 Hasta 2021/12/31, se encontraron (236) Contratos por valor total de \$5.053.860.640,69

Copiar Excel Imprimir Ver Todos registros

NIT	ENTIDAD	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	TIEMPO EJECUCIÓN	VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES
				OPCION DE TRABAJO POR SERVICIOS						

2016 © Auditoría General de la República.-Versión 4.15.202210.24

 Alcaldía Municipal de Miraflores No. 80013199-4	MACROPROCESO	SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD	CÓDIGO	8	 DE LA MANO CONFIANZA
	PROCESO	APOYO	VERSIÓN	8	
	SUBPROCESO	GESTIÓN DESPACHO	PÁGINA:	1 de 1	
	REGISTRO	OFICIOS			

Miraflores Guaviare, 15 de febrero de 2022.
MG.DAM.014.2022

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL GUAVIARE
 Calle 12 22 - 83 Barrio La Esperanza
 San José del Guaviare
 Teléfono: 8 5540987
 Correo electrónico: j.amez@contraloriaguaviare.gov.co
www.contraloriaguaviare.gov.co

Ref. Formato 13 A anexo 1

Cordial saludo,

Por medio del presente oficio me permito entregar anexo 1 con la relación de contratos celebrados en la vigencia 2021 los cuales ascienden a 247

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente:

(ORIGINAL FIRMADO)
ARLEY DE JESUS ACOSTA OROZCO
 Alcalde Municipal

Edición: Ricardo Roberto Martínez Ortiz - Arley de Jesús Acosta Orozco y Contraloría
 Impresión: César Esteban Ariza - Oficio de la Alcaldía Arley de Jesús Acosta Orozco
 Aprobó: May de Jesús Acosta Orozco - Alcalde Municipal



www.miraflores-guaviare.gov.co
 E-MAIL: control@contraloriaguaviare.gov.co
 Alcaldía Municipal Barrio Chirre Calle 5 No 105 - 28 Código Postal: 92001

HALLAZGO 15 (A-S) / OBSERVACIÓN 15 (A-S): La entidad no rindió la totalidad de la contratación de la vigencia 2021, toda vez que por medio del oficio MG.DAM.014.2022, certifican la celebración de 247 contratos y en la rendición de la contratación por medio de la plataforma del Sia Observa, cargaron 236 contratos, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 y Resolución 014 de 2016 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020. De no desvirtuarse la observación, podría dar lugar a una falta **Administrativa** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Apreciaciones de la entidad sobre la **OBSERVACION 15 (A-S):** nos permitimos manifestar lo siguiente: de acuerdo al oficio **MG.DAM.014.2022**, de fecha 15 de febrero del año 2022. Dirigido a la Contraloría General del Guaviare. Ref. Formato 13ª Anexo 1. Referente a la contratación donde se totalizan 247 Contratos para la Vigencia en 2021. De los cuales Diez (10) de esos procesos fueron declarados desiertos, mediante actos administrativos o terminados anormalmente mediante el aplicativo de compra pública SECOP I. los siguientes.

PS-SA-057-2021. declarado desierto.

PS-CD-084-2021. descartado anormalmente.
 PS-SA-099-2021. descartado anormalmente.
 SM-SA-003-2022. descartado anormalmente.
 SM-SA-006-2021. descartado anormalmente.
 SM-SA-009-2021. descartado anormalmente.
 SM-MC-013-2021. descartado anormalmente.
 COMP-MC-001-2021. declarado desierto.
 COMP-MC-002-2021. declarado desierto.
 COMP-MC-011-2021. declarado desierto.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que el comparativo se realizó teniendo en cuenta la información rendida en la Plataforma del Sia Observa y lo reportado en la cuenta por medio del Sia Contralorías. Por lo anterior, se configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Criterios: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal g, Decreto 403 de 2020

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Informes poco útiles.

EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN 2021

Universo Contractual vigencia 2021.

La distribución de la totalidad de la contratación de la Entidad se detalla a continuación:

UNIVERSO CONTRATACION TOTAL MIRAFLORES 2021 (INCLUYE SGR)		
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
APOYO A LA GESTIÓN	1	29,400,000.00
ATÍPICOS	1	20,645,650.00
COMPRAVENTA	31	742,925,814.00
CONSULTORIA	2	39,795,960.00
OBRAS	7	405,211,562.69
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	162	2,375,150,139.00
SUMINISTROS	28	691,613,604.00
CONVENIOS	4	749,117,911.00
TOTAL	236	5,053,860,640.69

Contratación con recursos propios por tipo y modalidad

El municipio efectuó la siguiente contratación con recursos propios:

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR RECURSOS PROPIOS
ATÍPICOS	1	20,645,650.00
COMPRAVENTA	4	98,753,098.00
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15	346,310,175.00
SUMINISTROS	3	43,099,712.00
TOTAL	23	508,808,635.00

El total de 23 contratos ejecutados con recursos propios, fueron distribuidos de la siguiente manera por tipo: de Suministro 3 por \$ 43.099.712; de Prestación de Servicios 15 por \$ 346.310.175, de Compraventa 4 por \$ 98.753.098 y de Atípicos 1 por \$ 20.645.650.

Se verificó que la totalidad de los contratos contarán con certificado de disponibilidad previo y que consecuentemente, los compromisos adquiridos estuvieran perfeccionados con el registro presupuestal.

Muestreo Estadístico:

El muestreo es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría (GAT Aplicación de técnicas de muestreo Página 105 de la GAT Territorial; así las cosas, dado que, toda la contratación tendrá la posibilidad de ser seleccionadas y proporcionar una base razonable para llegar a una conclusión sobre su ejecución 2021, y que, dada la condición de extensión del universo a aplicar, relacionada con un total de **9** contratos ejecutados con recursos propios, que no se pueden auditar en oportunidad debido a tiempo de aplicación de la metodología en trabajo de campo, se determina la muestra la siguiente muestra:

INGRESO DE PARAMETROS		Tamaño de Muestra	
Tamaño de la Población (N)	23	Fórmula	14
Error Muestral (E)	3%	Muestra Optima	9
Proporción de Éxito (P)	98%		
Proporción de Fracaso (Q)	2%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28		

(1) Si: Z

Confianza el 99%	2.32
Confianza el 97.5%	1.96
Confianza el 95%	1.65
Confianza el 90%	1.28

Tabla: Cálculo del tamaño de la muestra

ITEM	VIGENCIA	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	NOMBRE
1	2021	PS-MC-001-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 7.787 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 25.074 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	24,572,520.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
2	2021	PS-MC-041-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 5.828 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 18.766 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	18,390,680.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
3	2021	PS-MC-065-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 5.828 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 18.766 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	18,390,680.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
4	2021	PS-MC-077-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 8.060 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 25.953 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	25,433,940.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
5	2021	COMP-MC-009-2021	COMPRAVENTA DE ELECTROBOMBA DE 15 HP CON SU RESPECTIVO TABLERO DE CONTROL PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	16,000,000.00 \$	CESAR AUGUSTO MENDEZ AROCA
6	2021	PS-MC-053-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 8.060 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 25.953 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	25,433,940.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
7	2021	COMP-SA-016-2021	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACION DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE	62,500,000.00 \$	FUNDACION AMOR SIN FRONTERAS
8	2021	PS-MC-109-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FLUVIAL DE 8.060 GALONES DE ELECTROCOMBUSTIBLE 25.953 KG EN LA RUTA SAN JOSE DEL GUAVIARE MIRAFLORES, DESTINADOS PARA LA GENERACION DEL SERVICIO DE ENERGIA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	25,433,940.00 \$	TRANSPORTE FLUVIAL Y TERRESTRE YURUPARI SAS
9	2021	PS-SA-122-2021	SERVICIO DE TRANSPORTE DE ELECTROCOMBUSTIBLE PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MIRAFLORES GUAVIARE	90,630,625.00 \$	UNION TEMPORAL TRANSPORTE COMBUSTIBLE MIRAFLORES 2021
TOTAL				306,786,325.00 \$	

De los 23 contratos celebrados con recursos propios por la Entidad que sumaron un total de \$ 508.808.635 pesos, para la vigencia 2021, se selecciona una muestra de

nueve (9) contratos así: Contrato PS-MC-001-2021, Contrato PS-MC-041-2021, Contrato PS-CM-065-2021, Contrato PS-MC-077-2021, Contrato COMP-MC-009-2021, Contrato PS-MC-053-2021, Contrato COMP-SA-016-2021, Contrato PS-CM-109-2021, Contrato PS-SA-122-2021, por valor de \$ 306.786.325 pesos, correspondiente al 60% del total de la contratación:

MÉTODO DE MUESTREO: Estratificado. (Monto presupuestal).

SELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS REPRESENTATIVOS: Muestreo Aleatorio simple.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR RECURSOS PROPIOS	MUESTRA SELECCIONADA	VR MUESTRA	PORCENTAJE
ATÍPICOS	1	20,645,650.00	0		
COMPRAVENTA	4	98,753,098.00	2	78,500,000.00	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15	346,310,175.00	7	228,286,325.00	
SUMINISTROS	3	43,099,712.00	0		
TOTAL	23	508,808,635.00	9	306,786,325.00	60%

Tabla: Aplicación de muestreo aleatorio simple

Porcentaje de participación de la muestra sobre el universo de la contratación:

De un total 23 contratos, se tomaron 9 de ellos con el fin de ser evaluados teniendo en cuenta el valor ejecutado, incluidas las adiciones, para un porcentaje de muestreo de 60% de la totalidad, así:

Evaluación de la contratación:

Debido a que la mayoría de la contratación se realizó por modalidad de mínima cuantía, se encaminó el muestreo buscando la mayor participación de ella dentro de la muestra representativa, veamos:

La muestra representativa, estuvo compuesta por 9 contratos evaluados así:

ITEM	NUMERO DE CONTRATO	VALOR	MODALIDAD
1	PS-MC-001-2021	24,572,520.00	Mínima Cuantía
2	PS-MC-041-2021	18,390,680.00	Mínima Cuantía
3	PS-MC-065-2021	18,390,680.00	Mínima Cuantía
4	PS-MC-077-2021	25,433,940.00	Mínima Cuantía
5	COMP-MC-009-2021	16,000,000.00	Mínima Cuantía
6	PS-MC-053-2021	25,433,940.00	Mínima Cuantía
7	COMP-SA-016-2021	62,500,000.00	Selección Abreviada
8	PS-MC-109-2021	25,433,940.00	Mínima Cuantía
9	PS-SA-122-2021	90,630,625.00	Selección Abreviada
TOTAL		306,786,325.00	

Evaluación contractual en fases

Etapa precontractual (Sin observaciones).

Se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades en fase precontractual:

- Estudios Previos y de mercado para la contratación - coherentes con la necesidad y la base de costos.
- Pliegos de condiciones acordes con las especificaciones de calidad exigidas.
- Audiencia de riesgos con oferentes antes de ofertas. Minimizando el riesgo fiscal por reclamación de contratistas.
- Evaluación de las ofertas y selección objetiva con selección de la oferta más idónea. De acuerdo con la capacidad técnica, financiera y legal para evaluar y adjudicar el contrato
- Las pólizas fueron exigidas de acuerdo con la cobertura y vigencias.
- Asignación de supervisión o interventoría directa al jefe de área Interna o externa.
- Principio de economía en Igualdad de condiciones de calidad de bienes y servicios adjudicados al menor costo.

Etapa Contractual. (Sin observaciones).

Se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades en fase contractual:

- Evaluación y análisis de costos (Eficiencia)
- Evaluación de riesgos previsible antes de la suscripción del contrato (Eficiencia)
- Anticipos con plan de inversiones y amortización (Eficiencia). No hubo.
- Modificaciones justificadas, aprobadas y con garantías y mismos precios ofertados (Eficiencia)
- Análisis y cuantificación de diferencias de precios en modificaciones (Eficiencia). No hubo.

Terminación Contractual. (Sin observaciones).

Se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades finales en fase contractual:

- Ejecución financiera, comparación valor inicial más adiciones y porcentaje de ejecución (Eficiencia). Demostradas en los informes de supervisión.
- Efectividad del seguimiento del supervisor con revisión administrativa, técnica, financiera (pagos, avance financiero, entre otros), contable y jurídica). Demostradas en los informes de supervisión.
- Actas de terminación suscritas entre las partes y análisis de asuntos pendientes por parte del contratista. Sin asuntos pendientes.
- Cumplimiento del principio de EFICIENCIA en el contrato. (Asignación de recursos para maximizar resultados).

Etapas Post-contractual. (Sin observaciones).

Se pudo evidenciar que se adelantaron las siguientes actividades finales en fase Poscontractual:

- Liquidación con las respectivas certificaciones de cumplimiento
- Acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, realizadas de manera objetiva. No hubo.
- Valor ejecutado igual al facturado y pagado. (Eficiencia)
- Saldos por pagar concordantes con obligaciones pactadas y con soportes o entrega de bienes y servicios pendientes de pago.
- Cumplimiento de compromisos en acta de liquidación.
- Recibo a satisfacción de los bienes y /o servicios contratados por parte de la supervisión del contrato.

- Constancia del cierre del expediente de contratación y cumplimiento de obligaciones entre partes
- Medición de indicadores de Eficacia y Efectividad para el cumplimiento de los objetivos estratégicos sobre metas y actividades ponderadas. (Evaluados en proceso de auditoría).

Publicación de contratos en el SECOP. (Sin observaciones).

Se validó la publicación de los contratos seleccionados en el SECOP evidenciándose el cargue respectivo.

4.10 [F14A1 CDN]: FUNCIONARIOS POR NIVEL: (SE CARGÓ).

Anexos. 1. Acto Administrativo Aprobación planta de personal estructura orgánica y asignación salarial. Se cargo el Decreto N° 080 de 2018, Por medio de la cual se modifica la planta de empleo de la Alcaldía de Miraflores.

2. Informe Plan de Capacitación. Se cargo el Informe Plan Institucional de Capacitaciones de la Alcaldía de Miraflores

3. Informe Plan Bienestar Social. Se cargo el Informe de actividades del Plan de Bienestar e Incentivos de la Alcaldía de Miraflores

4. Informe Plan Salud Ocupacional. Se cargo oficio SGSP/022/2022

5. Manual de Funciones con Acto Administrativos de aprobación que incluya todas las modificaciones. Se cargo el Decreto N° 137 de 2019, Por medio del cual se ajustan el Manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía de Miraflores.

4.11 [F14A2 CDN]: TALENTO HUMANO PAGOS POR NIVEL: (SE CARGÓ).

(C) Tipo Pago	(C) Concepto	(N) Directivo	(N) Asesor	(N) Profesional	(N) Técnico	(N) Asistencial	(N) Régimen Especial	(N) Docente
SALARIOS	SUELDO	260,253,692.00	-	39,335,565.00	279,586,964.00	166,876,698.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	VACACIONES	15,986,861.00	-	2,540,306.00	25,895,297.00	8,882,112.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	PRIMA DE SERVICIOS	11,722,510.00	-	1,114,973.00	12,100,539.00	7,429,009.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	PRIMA DE VACACIONES	13,197,243.00	-	1,732,027.00	15,172,590.00	1,915,001.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	PRIMA DE NAVIDAD	20,241,116.00	-	3,660,559.00	27,099,126.00	15,746,268.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	CESANTIAS	25,867,784.00	-	3,965,606.00	28,382,385.00	17,034,028.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	8,226,824.00	-	1,147,287.00	7,348,893.00	6,714,992.00	-	-
PRESTACIONES SOCIALES	BONIFICACION DE RECREACION	1,080,278.00	-	218,531.00	423,898.00	892,440.00	-	-

- 4.12 **[F14A3 CDN]: TALENTO HUMANO RELACIÓN DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS: (SE CARGÓ).**
- 4.13 **[F15A CDG]: EVALUACIÓN CONTRAVERSAS JUDICIALES: (SE CARGÓ).**
- 4.14 **[F15B CDG]: ACCIONES DE REPETICIÓN: (SE CARGÓ).**
- 4.15 **[F16 CDN]: GESTIÓN AMBIENTAL PRESUPUESTAL: (SE CARGÓ).**
- 4.16 **[F16A1 CGSC]: ACTIVIDADES AMBIENTALES REGISTRADAS ENE L PRESUPUESTO: (SE CARGÓ).**
- 4.17 **[F16A2 CDG]: PROYECTOS AMBIENTALES Y OLA INVERNAL: (SE CARGÓ).**
- 4.18 **[F18]: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA SEUD: (SE CARGÓ).** La entidad no cuenta con Deuda Pública.
- 4.19 **[F20 2 AGR]: FIDUCIAS: (SE CARGÓ).** Se cargo informe de fiducias
- 4.20 **[F22]: PLANES DE ACCIÓN U OPERATIVOS: (SE CARGÓ).**
- 4.21 **[F23]: INDICADORES DE GESTIÓN: (SE CARGÓ).**
- 4.22 **[F27 CDN]: INFORMACIÓN SGP: (SE CARGÓ).**
- 4.23 **[F41]: INFORMES COMPLEMENTARIOS: (SE CARGÓ).**
Revisado este formato conforme a los anexos requeridos, y una vez se verificaron, el resultado fue el siguiente:

Anexos 1. Plan de desarrollo. (SE CARGO)

Anexos 2. Informe gestión oficina de control interno. (SE CARGO)

Anexos 3. Informe sobre la evaluación de control interno. (SE CARGO)

Anexos 4. Planes de contingencia. (SE CARGO)

Anexos 5. Informe plan desarrollo tecnológico de la información. (SE CARGO)

Anexos 6. Informe de ejecución de presupuesto (seguimiento cuentas por pagar reservas vigencias futuras). (SE CARGO)

Anexos 7. Informe de gestión con indicadores cumplimiento. (SE CARGO)

Anexos 8. Informe de seguimiento y evaluación al plan de desarrollo. (SE CARGO)

Anexos 9. certificación de cierre de vigencia de tesorería por recurso. (SE CARGO)

Anexos 10. Planes de Desempeño. (SE CARGO)

4.24 [F FIG CDN]: INFORMACIÓN GENERAL: (SE CARGÓ).

Revisado este formato se verificaron los anexos y su concordancia con lo reportado en el formato, evidenciándose que:

ANEXO 1: Acta de nombramiento (SE CARGÓ)

Se cargaron el acta de comparecencia del Señor Alcalde, acta de nombramiento de Héctor Mauricio Diaz (Secretario de Hacienda), Acta de nombramiento de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y acta de nombramiento de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

ANEXO 2: Actas de posesión. (SE CARGÓ). Se cargaron el acta de comparecencia del Señor Alcalde, acta de posesión de Héctor Mauricio Diaz (Secretario de Hacienda), Acta de Posesión de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y acta de posesión de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

ANEXO 3: Hoja de vida (formato función pública) (SE CARGÓ)

Se cargaron la Hoja de vida del Señor Alcalde, Hoja de vida de Héctor Mauricio Diaz (Secretario de Hacienda), Hoja de vida de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y Hoja de vida de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

ANEXO 4: Declaración de Bienes (Formato Función Pública) (SE CARGÓ).

Se cargaron la Declaración de Bienes del Señor Alcalde, Declaración de Bienes de Héctor Mauricio Diaz (Secretario de Hacienda), Declaración de Bienes de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y Declaración de Bienes de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

ANEXO 5: Cédula de Ciudadanía (SE CARGÓ).

Se cargaron la Cédula de Ciudadanía del Señor Alcalde, Cédula de Ciudadanía de Héctor Mauricio Díaz (Secretario de Hacienda), Cédula de Ciudadanía de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y Cédula de Ciudadanía de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

ANEXO 6: Certificación del Salario Devengado (SE CARGÓ).

Se cargaron la Certificación de salario del Señor Alcalde, Certificación de salario de Héctor Mauricio Díaz (Secretario de Hacienda), Certificación de salario de Julia Vergara Giraldo (Secretaria de Hacienda) y Certificación de salario de Fabio Orlando Becoche Guacheta (Almacenista).

5. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

En la vigencia 2021 quedó suscrito el plan de mejoramiento, revisada la plataforma SIA CONTRALORÍAS, la Entidad reporto el avance al plan de mejoramiento suscrito, cumpliendo un 56.25%, las acciones propuestas, lo que evidencia **NO CUMPLIMIENTO**.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	56.3	0.20	11.3
Efectividad de las acciones	56.3	0.80	45.0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	56.25
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

HALLAZGO 16 (A-S) / OBSERVACIÓN 16 (A-S): La Entidad no ha cumplido con las acciones de mejora suscrito, incumpliendo lo establecido en la Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal c, Decreto 403 de 2020. Se puede configurar un hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: Se da total cumplimiento a la observación de conformidad a la RESOLUCIÓN No. 419 DEL 20 DE OCTUBRE 2022 *“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SE DEROGAN LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE SEAN CONTRARIAS”*.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA: La respuesta emitida por la entidad no desvirtúan la observación, lo que lo configura como un Hallazgo **Administrativo** con incidencia **Sancionatoria**.

Condición: Incumplimiento Plan de Mejoramiento

Criterio: Resolución 79 de 2012 de la Contraloría Departamental del Guaviare y en el artículo 81, literal c, Decreto 403 de 2020.

Causa: Manual de contratación si actualizar.

Efecto: Contratación desactualizada y posibles correcciones en las etapas de planeación y ejecución contractual.

6. CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del Sistema de Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre los procesos. De acuerdo a la información rendida, se pudo establecer que la calidad del control interno desarrollado por la entidad se ajusta de manera general a las necesidades y requerimientos.

6.1 Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se basa en la vigilancia, fiscalización y auditoría de la gestión pública, para verificar el cumplimiento de las normas legales, las políticas y los planes de acción establecidos, así como la eficacia, eficiencia, economía, calidad e impacto en la administración de los ingresos, gastos y bienes públicos y sus procesos. Bajo la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia y economía.

El Control Fiscal Interno se realizó aplicando el nivel de cumplimiento de controles establecidos por la entidad sobre, Labores de la oficina de control interno, Control Interno a la Gestión Sobre Gestión Financiera, Gestión Presupuestal, Contractual, Planeación, Ambiental, inventarios, Publicidad y Propaganda, plan de mejoramiento Cumplimiento de Labores de la Oficina de Control Interno, Talento Humano, Controversias Judiciales.

6.1.1 Aplicación Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Decreto 1083/15, Decreto 1499/17 y Artículo 133 de la Ley 1753/15.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 que adoptó la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

7. CONCLUSIONES

Después de analizada y verificada la información se puede apreciar que la cuenta rendida por el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES- GUAVIARE**, correspondiente a la vigencia 2021, presenta inconsistencias en el reporte de la información en algunos de los formatos y sus anexos, arroja como resultado una calificación total de **59.7 puntos** según la matriz anexa, lo cual la ubica en un rango de calificación **DESFAVORABLE**.

41

En consecuencia, con lo anteriormente señalado la cuenta rendida por el **MUNICIPIO DE MIRAFLORES- GUAVIARE, NO SE FENECE**, en los términos señalados en la Resolución 79 de 2012 y la Guía de Auditoría Territorial GAT adoptada mediante la Resolución 30 de 2020.

ANEXO: MATRIZ DE CALIFICACIÓN

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	62.2	0.1	6.22
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	59.5	0.3	17.84
Calidad (veracidad)	59.5	0.6	35.68
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			59.7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Desfavorable

ANEXOS

- **PLAN DE MEJORAMIENTO**

El presente informe tiene el carácter de **DEFINITIVO**, frente al cual la entidad auditada deberá elaborar y presentar el Plan de Mejoramiento que será radicado dentro de dos (02) días siguientes a la fecha de recibido del presente informe.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte del **MUNICIPIO DE MIRAFLORES**, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, de conformidad con el formato acogido por la Contraloría Departamental en la Resolución No. 79 de 2012 que regula la rendición electrónica de cuentas.

42

El formulario F_43CDG del Plan de Mejoramiento (Excel) para el diligenciamiento se puede descargar del anexo de la rendición de cuenta en la plataforma SIA Contraloría a través del usuario asignado a cada entidad.

YULY ANDREA SERNA DÍEZ

Profesional Universitaria de Control Fiscal